

V. OTROS ANUNCIOS

192 NOTARÍA DE DON JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA

SUBASTA NOTARIAL

Don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrelodones.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle Triunfo, número 2, de Torrelodones, Madrid, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, con CIF número A-28000032, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 7, de la siguiente finca hipotecada:

Vivienda unifamiliar aislada sita en término de Torrelodones, Madrid, avenida de los Peñascales, número 33 A, que consta de dos plantas: baja, con una superficie construida de 289,88 metros cuadrados, y primera, con una superficie construida de 82,55 metros cuadrados. La edificación ocupa en la parcela 289,88 metros cuadrados, el resto está destinado a jardín y piscina. La parcela tiene una superficie de 1.425 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelodones, al tomo 798, libro 27, folio 32, finca número 1.589.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día 29 de septiembre de 2010, a las once horas, siendo el tipo base el de 1.120.476,74 euros; de no haber postor, o si resultase fallida, la segunda subasta, el día 25 de octubre de 2010, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 19 de noviembre de 2010, a las once horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 2 de diciembre de 2010, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236, apartados a) y b), del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torrelodones (Madrid), a 13 de julio de 2010.—El notario (firmado).

(02/7.378/10)